DE ARTESANIA ■ NACIONAL de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 71 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
Fecha de Emisión :	10/11/2022
Unidad Compradora (Código SICP)	1375
ID del Llamado:	414.184
Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS "
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC:	80003251-9

000200

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO
		Mantenimiento y Reparacion RANGER GRIS				
1	67.1	Cambio de Aceite de Motor	UNIDAD	481.750	1	481.750
2	67.2	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
3	67.3	Cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	291.000	1	291.000
4	67.4	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
5	67.7	Cambio de Aceite Caja	UNIDAD	371.500	1	371.500
6	67.8	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
7	67.11	Cambio Filtro de Aceite	UNIDAD	226.000	1	226.000
8	67.12	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
9	67.13	Cambio de Filtro de Combustible	UNIDAD	233.500	1	233.500
10	67.14	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
11	67.19	Cambio de Aceite Diferencial	UNIDAD	291.000	1	291.000
12	67.20	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
13	73.17	Rectificar discos de frenos c/u	UNIDAD	120.000	2	240.000
14	73.18	Mano de obra	UNIDAD	61.800	2	123.600
15	73.11	Cambio pastilla de freno	UNIDAD	1.043.750	1	1.043.750
16	73.12	Mano de obra	UNIDAD	61.800	1	61.800
17	75.15	Cambio de foco c/u	UNIDAD	65.250	2	130.500
18	75.16	Mano de obra	UNIDAD	61.800	2	123.600
				TOTAL		3.988.800

SON GUARANÍES: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	F.F.	O.F.	Monto
2022	1	1	0	3	10	1	3.988.800
						Total:	3.988.800

Lic. Jesús Manuel Cameron Avalos Director Administrativo - IPA DIRECTOR ADMINITRATIVO	Lic. Edith Leiva Rodi Director Gral. Adm. y Financiero I.P.A. DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	Lic. Cynthia Melgarejo Duarte Presidenta ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Tania Guerreros		